



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración

ADM
CSM/smc
03-03-2022



DECRETO ALCALDICIO No 000244

LITUECHE, 03 de Marzo de 2022

Hoy se decreta lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La obligación de contar con seguro SOAP para los vehículos livianos de la Municipalidad de Litueche, necesarios para la renovación de los permisos de circulación año 2022.
- La cotización emitida por el proveedor ALEX OCHOA CONTRERAS con fecha 02 de Marzo del 2022.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 78 de fecha Marzo del 2022 emitido por la Dirección de Administración de Finanzas.

VISTOS:

- Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en el Artículo N° 10 J y Artículos 51.
- El Decreto Alcaldicio No. 730 de fecha 28 de Junio del 2021, que nombra alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente.
- El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio del 2021 que renueva los Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 del año 2018, que delega facultad de firma bajo la forma "Por Orden del Sr. Alcalde",

DECRETO:

1.- **Autorízase** la adquisición de los seguros obligatorios para los vehículos que a continuación se señalan, a través de la modalidad de trato directo:

PLACA	TIPO	MARCA	MODELO	MOTOR	AÑO
PCBH 68	CAMIONETA	HYUNDAI	PORTER 2,5 CRDI 6M/T DC AB	D4CBK955095	2020
BZYJ -85	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ELANTRA HD 1.6 GLS MT AC	G4FC9U7164559	2010
JHBW-46	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ACCENT RB SDN 1.4 GL 2 AB	G4LCGU704675	2017
KSLZ-32	MINIBUS PART.	HYUNDAI	H1 MB CRDI GLS 9S AC 2 AB	D4CBJ564676	2018
FYBX-34	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX E4 CC 2.5D 4WD DA A	KY6603	2014
RGJZ 21	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200 WORK CR WF 2,4	4N15 UHK9270	2022

2.- Emitase la orden de compra través del portal mercado público bajo la modalidad de Trato Directo a nombre de **Alex Ochoa Contreras, Rut: 8.370.660-0**, por la cantidad de \$ 85.500.- (Ochenta y cinco mil quinientos pesos).

3.- **ESTABLÉZCASE** que el contrato con el proveedor se formalizará a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del Reglamento sobre contrato de suministro y servicios.

4.- Impútese el presente gasto al ítem 215 subtítulo 22 – Ítem 10 – Asignación 002.

5.- **Publíquese** copia del presente decreto en el portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CSM/LUS/RPV/CSM/smc
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración

